

**OFICINA DE CONTRATACIÓN
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 044-SAMC-2025**

Destinatario: LUIS TRUJILLO OSORIO - ALCALDE MUNICIPAL

Evaluadores:

- ANGIE PAOLA VIVAS BEDOYA - Abogada oficina contratación – Componente jurídico
- YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ - Secretaria de Infraestructura - Componente técnico, económico y financiero.

En la oficina de contratación de la Alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá el comité evaluador procede a evaluar la(s) propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **044-SAMC-2025** cuyo objeto corresponde a: **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**. A continuación, se relaciona las ofertas presentadas:

Nº	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CC	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS.	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS.	CC 6805417 Expedida en Florencia, Caquetá.	NO. POLIZA: CHU- 100058474. No. CERTIFICADO 533110310. SEGUROS MUNDIAL	\$ 364.314.173
2	YAMEL ARANGO PINILLA	YAMEL ARANGO PINILLA	93286678	NO. POLIZA: 33-46-101068186. SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$ 331.991.086

En virtud del primer informe preliminar del 14 de octubre de 2025, se procede a realizar la verificación de subsanación de la propuesta presentada por el único oferente habilitado para presentar oferta económica, es decir, el señor CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS identificado con cédula No. 6805417 expedida en Florencia, Caquetá, tal como se evidencia a continuación:

1. Evaluación de contenido Jurídico

Responsable: ANGIE PAOLA VIVAS BEDOYA - Abogada oficina contratación

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	PROponente 1		
	SI	NO	
Diligenciar Formato 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X		CUMPLE
ACREDITACIÓN DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.		X	N/A



EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		FACULTADO CÁMARA Y COMERCIO FECHA EXPEDICIÓN: 22/09/2025. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MdwEHVDfjR.
RUT	X		
RUP	X		FACULTADO CÁMARA Y COMERCIO FECHA EXPEDICIÓN: 22/09/2025. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MdwEHVDfjR.
HOJA DE VIDA	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		NO. POLIZA: CHU- 100058474. NO. CERTIFICADO 533110310. SEGUROS MUNDIAL.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES.	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
VERIFICACIÓN DEL REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	X		PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL – SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
LIBRETA MILITAR REPRESENTANTE LEGAL	X		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	X		REALIZADO EN LA PLATAFORMA SECOP II
RESULTADO: CUMPLE			

Conclusiones:

Cumplida la verificación de los requisitos **JURÍDICOS** por parte del evaluador jurídico, se concluye que la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía 6805417 expedida en Florencia, Caquetá; **NO CUMPLE** las exigencias de carácter **JURÍDICOS**, establecidos en los **PLIEGOS DE CONDICIONES**.

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Responsable: YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ - Secretaria de Infraestructura

1.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS
1.1.1.1. LIQUIDEZ El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (1,2)$	CUMPLE 3821,21
1.1.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,70)$	CUMPLE 0,11
1.1.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (1)$	CUMPLE 22,97
1.1.1.4. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,02)$	CUMPLE 0,36
1.1.1.1. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,01)$	CUMPLE 0,32
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

Conclusiones:

Cumplida la verificación de los requisitos **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** por parte del evaluador financiero, se concluye que la propuesta presentada por el señor **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía 6805417 expedida en Florencia, Caquetá; **CUMPLE** las exigencias de carácter **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, establecidos en los **PLIEGOS DE CONDICIONES**.

2. Evaluación Técnica y Económica

- Responsable: YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ - Secretaria de Infraestructura

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	PROPONENTE 1		
	SI	NO	
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:	X		CUMPLE

<p>A. Que hayan contenido la ejecución de: 6.19 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACION O REPAVIMENTACION DE VÍAS PEATONALES.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL O PROYECTOS DE ESPACIO PUBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCION DE VIAS PEATONALES.</p> <p>Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.</p>		<p>EXPERIENCIA RUO NO. 102.</p> <p>CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 002-LICP-2021.</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado o en piedra). Serán válidos los contratos de vías peatonales en los que en su alcance se incluyan las actividades de escaleras o escalinatas o rampas peatonales.</p>	X	<p>CUMPLE</p> <p>EXPERIENCIA RUO NO. 102.</p> <p>CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 002-LICP-2021.</p> <p>CONTRATANT E: MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAKUIES.</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE ANDAKI NIT: 901.515.800-5.</p> <p>OBJETO: CONSTRUCCIÓ N DE PARQUE RECREODEPO RTIVO ANDAKÍ Y ADEACUACIÓN DE ESPACIOS</p>



		<p> ALEDANOS EN EL BARRIO PALO NEGRO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ. </p> <p> VALOR CONTRATO: \$682.107.498.0 0. </p> <p> ITEMS DE EJECUCIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE <u>ADOQUÍN</u> EXTERIOR MACIZO 0,20 X 0,10 X 0,06 M. </p> <p> SE EVIDENCIA DOCUMENTO CONSORCIAL DE CONSORCIO PARQUE ANDAKI ENTRE RICHARD EDINSON CASTRILLON MENZA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 1.117.545.232 DE FLORENCIA, Y VECINO DE FLORENCIA, OBRANDO EN REPRESENTA CIÓN DE LA SOCIEDAD SINERGIA CONSTRUCTO RA ZOMAC S.A.S., </p>
--	--	--

[Handwritten signature]



		IDENTIFICADA CON NIT. 901.283.654 – 9, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA Y CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 6.805.417 DE FLORENCIA, Y VECINO DE FLORENCIA, CADA UNO CON UNA PARTICIPACIÓ N DEL 50%.
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL - PROPUESTA ECONÓMICA	X	VALOR OFERTA \$ 364.314.173.
RESULTADO: CUMPLE		

Conclusiones:

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Técnico, se concluye que la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía 6805417 expedida en Florencia, Caquetá; **CUMPLE** las exigencias de carácter **JURIDICAS Y TÉCNICAS**, establecidas en los **PLIEGOS DE CONDICIONES**, motivo por el cual se procede a realizar la respectiva ponderación.

REQUISITOS PUNTUABLES

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el Municipio de San Vicente del Caguán ha establecido para tal efecto.

Los proponentes una vez habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, el puntaje máximo por oferta respecto de cada una de los ítems que conforman el presente proceso de selección, será de **100** puntos distribuidos así:

Tabla – Criterios de Ponderación

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

1. OFERTA ECONÓMICA

Descripción	Puntaje obtenido	Observaciones
OFERTA ECONÓMICA	49,75	Valor de la oferta económica: \$ 364.314.173.

2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Handwritten signature

Concepto	Puntaje	Puntaje Obtenido
(iii) presentación de un plan de calidad;	10	0
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4: (i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20	0
Total	30	0

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje	Puntaje Obtenido
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	20 Se evidencia diligenciamiento de FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, en el cual se consigna lo siguiente: Bien nacional relevante: ARENA. Fecha de inscripción: 331-2010. Fecha de vigencia: 2010 No. de partida arancelaria: 010. % de participación: 100.
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	0

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Concepto	Puntaje Obtenido
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica].

Concepto	Puntaje Obtenido
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0

2. RECOMEDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta el acta de evaluación preliminar del 14 de octubre de 2025, y de conformidad a las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones del documento base del presente proceso, se solicitó al proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía 6805417 expedida en Florencia, Caquetá, aclarar lo correspondiente tal como se motivó en dicha acta, y teniendo de presente que el oferente subsanó lo pertinente; resulta relevante señalar que, habiendo sido evaluadas y calificadas la oferta según lo establecido en el documento base definitivo y/o pliego de condiciones y teniendo en cuenta el puntaje obtenido (**69,75 PUNTOS**) en los diversos factores preestablecidos de carácter JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, y siendo el único

proponente habilitado y calificado; el comité evaluador recomienda salvo mejor concepto, **Adjudicar** el presente proceso al proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 6805417 expedida en Florencia, Caquetá, cuya oferta se insta que cumple con los requisitos habilitantes y económicos exigidos e igualmente satisface los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

Dado en San Vicente del Caguán – Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.



ANGIE PAOLA VIVAS BEDOYA
Abogada oficina de contratación



YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura